

Resolución Exenta N° 239

Puerto Montt, 04 de marzo de 2010.

EXTINGUE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS : Lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 20.255; en el D.L. N° 869, de 1975; en el D.F.L. N°291, de 1993, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO: Que se ha configurado causal de extinción del subsidio para discapacitados mentales menores de 18 años de edad en los casos que se señalan.

RESUELVO : Extingase el beneficio de subsidio para discapacitados mentales menores de 18 años de edad, a las siguientes personas:

Nro	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.U.N.	Municipalidad	Código Causal de Extinción (a)	Fecha de Extinción (b)
1	GALLARDO	PAREDES	NICOLAS ENRIQUE	19027512 - 4	10106	1	04/03/2010
2	SOTO	BARRIA	SANDRO DANILO	20234136 - 5	10201	1	04/03/2010

(a) Código causal de extinción

- 1 = Fallecimiento
- 2 = No presentar antecedentes
- 6 = Pérdida de requisitos
- 9 = Opta por otro beneficio
- 11 = No cobro por 6 meses consecutivos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

(b) Fecha desde la cual se extingue el beneficio

ENRIQUE CARDENAS INOSTROZA
ASESOR JURICO (S)
INTENDENCIA DE LOS LAGOS

SERGIO GALILEA OCON
INTENDENTE REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS

NOMBRE Y ELEMA INTENDENTE REGIONAL

BAV/GAV.
DISTRIBUCIÓN :

- IPS. Central.
- Municipalidades de Los Muermos, Castro (2)
- Arch. Depto. Social.
- Arch. Intendencia (Partes).

8276170
C-8276170P